

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, 23 de septiembre de 2021.

EXPEDIENTE No. 110013103014-2020-00030-00.

REF: VERBAL DECLARATIVO DE JONATHAN ROMERO GIRALDO CONTRA EL ARROZAL Y CIAS
CA.

Vista el anterior trámite, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Téngase a la demandada notificada del auto admisorio por las vías del Decreto 806 de 2020, envío al cual se anexó la demanda.
2. Comoquiera que no hay ningún informe secretarial de que la demanda se haya contestado, se dispone la continuación del proceso.
3. Convocar a las partes, sus apoderados, para la audiencia de que trata el Artículo 372 Código General del Proceso, las 10:30 am de la mañana del 10 de noviembre de 2021.

Las partes y sus apoderados están en la obligación de intervenir en la misma, para lo cual con tres (3) días de antelación deberán indicar el correo electrónico a través del cual se implementará la audiencia virtual, de conformidad con los Artículos 3, 7 y ss del Decreto 806 de 2020.

Prorrógase en 6 meses más la duración del presente proceso, de conformidad con el Artículo 121 Código General del Proceso, necesarios para decidir la instancia, y como previsión a las medidas sanitarias que viene adoptando el Gobierno nacional, con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que han dificultado el trámite de la actividad judicial, en general.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 14

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Ejecutivo 110013103014-2020-00288-00 SCOTIABANK vs JOSE ANTONIO CARDENAS
CARDENAS.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

e74495dbf9b207d56c6d168a7fb94894947a32e21d1e0427ac792cdf2e3958b3

Documento generado en 24/09/2021 11:25:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>